



SELO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SECECIENTOS Y SESEN-
TAY VNO.

Lo demy Papeley q se pueden faultar y bucar en la
Caxirania de su jurisdiccion hasta los Caribos

Mem. de don Cayetano de Dios memorial de Antonio Canas vecino de esta Ciudad
de su oficio de Regidor de ella, hauiendo relacion del tray que
viene pendiente con don Joseph Juan Becor del Excmo. de
su oficio de Regidor, sobre quexa de apropiarse toda la Peley de
esta Ciudad de su oficio de Regidor y demas individuos
de su oficio de Regidor, conchugando duplicando a la Ciudad. Pensemos q
el nuestro Sr. Comis. de Canas le informere sobre este particular
con la demy q expone: Hauiendo qd. Acordo, que
esta parte cuera a Justicia donde esta pendiente este

Concepto con Sr. D. Alexo Mammesary D. Labrador Pma.
de su oficio de Regidor q. no viene en el acuerdo por lo man-
dado en la confidencia

Titulo de Sangre Presente en virtud de Sangre de puchado por el R.
D. D. de su oficio de Regidor, en favor de don Joseph Garcia viver
natural de esta Ciudad: Hauiendo qd. Lo Comis.
al Cor. de su oficio de Regidor para q. hauiendo hecho la Informas.
y diligencia con su citacion, le ponga el Pase conser-
pendente y se copie en carta Reales

Apelacion q. Salieron por su oficio de Regidor en la Apelacion
interpretada por Nicolas de yata Rioy en nombre de
don Thomas Bednal vecino de esta Ciudad, de la sentencia
pronunciada por su oficio de Regidor en virtud con Sr. Ant.